



RESOLUCION No. DESAJMOR25-1634  
14 de julio de 2025

**POR LA CUAL SE APRUEBA UNA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO**

**EL DIRECTOR EJECUTIVO SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE MONTERIA**, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las consagradas en el Artículo 103 Numeral 3 de la Ley 270 de 1996, Modificada por la Ley Estatutaria 2430 del 9 de Octubre de 2024, profiere el presente acto administrativo y teniendo en cuenta los siguientes;

**CONSIDERANDO**

Que para el perfeccionamiento de la Orden de Compras No.148868 de fecha 11 de Julio de 2025, de Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano, celebrado entre el Consejo Superior de la Judicatura y la empresa INVERSIONES HOGAR SAS. NIT.900349363-2, cuyo Representante Legal es la señora ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET, identificada con Cédula de ciudadanía número 1.017133.844 expedida en Medellín, se requiere la expedición de la póliza única de cumplimiento, a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura.

Que se solicitó a INVERSIONES HOGAR SAS. NIT.900349363-2, cuyo Representante Legal es es la señora ALEJANDRA MUÑOZ NEGRET, identificada con Cédula de ciudadanía número 1.017133.844 expedida en Medellín, expedir a favor de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura la garantía única en la cual debe amparar los siguientes riesgos: **1).CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de sus perfeccionamiento. **2) CALIDAD DEL SERVICIO:** Por un valor equivalente al 10% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más, a partir de la fecha de su perfeccionamiento.

Que revisada la Garantía única de Cumplimiento del Contrato, constituida a favor de esta entidad estatal No.NB-100394300 expedidas por la Seguros Mundial por parte del contratista, se encuentra ajustada a la ley, por llenar los requisitos conforme lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, el decreto 1082/2015 y, las disposiciones civiles, comerciales vigentes pertinentes, Orden de Compras No. 148868 de fecha 11 de Julio de 2025, del Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Que dichas pólizas tienen los siguientes amparos y vigencias:

<b>Póliza No.</b>	<b>Cobertura y Porcentaje</b>	<b>Valor Asegurado</b>	<b>Fecha Inicial</b>	<b>Fecha Vencimiento</b>
NB-100394300 Seguros Mundial	<i>Cumplimiento del Contrato 10% del Valor Contrato</i>	\$ 547.799.00	11/07/2025	26/02/2026
	<i>Calidad de Los Bienes 10% del Valor Contrato</i>	\$ 547.799.00	11/07/2025	26/02/2026



Que de acuerdo a lo señalado en los párrafos que preceden, por ser procedente esta Dirección Seccional Ejecutiva,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Aprobar la póliza de garantía única de cumplimiento NB-100394300 expedidas por la Seguros Mundial, a favor de la Nación- Consejo Superior de la Judicatura según lo dispuesto en los estudios previos para la Orden de Compras No. 148868 de fecha 11 de julio de 2025, de Acuerdo Marco de Precios, de Tienda Virtual del Estado Colombiano a nombre de INVERSIONES HOGAR SAS. NIT. 900349363-2.

**ARTICULO SEGUNDO:** Para los efectos legales correspondientes, la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Se firma en Montería, el día catorce (14) de Julio de 2025.

CÚMPLASE ...



**ALFONSO JAIRO DE LA ESPRIELLA BURGOS**  
Director

AJEB/DCHF